ANEXO No. 8

CONDICIONES TECNICAS

El oferente deberá presentar Anexo Técnico de los servicios a contratar, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal, el cual contiene la propuesta Técnica y detalla las especificaciones y requisitos técnicos mínimos requeridos o las condiciones técnicas esenciales para el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.

El Anexo Técnico será verificado por el Comité Evaluador, aplicando el criterio CUMPLE o NO CUMPLE.

El contratista se obliga para con la Entidad a prestar el servicio de mantenimiento preventivo consistente en lavado, cambio de aceite y filtros, para los vehículos del parque automotor propiedad Consejo Superior de la Judicatura, administrados por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena – Bolívar, es importante resaltar que los trabajos deben ser realizados por personas idóneas conforme a la necesidad de forma ágil y oportuna y cumplimiento las siguientes características:

1. Descripción del parque automotor:

Los vehículos que se relacionan a continuación son los que hacen parte del parque automotor de la Dirección Seccional de Administración Judicial Seccional Cartagena y son los bienes a los que se les debe prestar el servicio a contratar:

PLACA	MARCA	MODELO	COLOR	CLASE
OBI 665	TOYOTA	2011	PLATA METÁLICO	CAMIONETA
OBG 332	TOYOTA	2007	GRIS PLATINA	CAMIONETA
OBG 725	TOYOTA	2008	GRIS PERLA	CAMIONETA
OBG 788	MAZDA	2008	ARENA	CAMIONETA
OBG 868	MAZDA	2008	NEGRO DIAMANTE	AUTOMOVIL
OBG 824	MAZDA	2008	GRIS	AUTOMOVIL
OFK 325	TOYOTA	2003	VERDE FIDJI	CAMIONETA
OUG 753	MAZDA	2011	BLANCO	CAMIONETA
OCK 384	TOYOTA	2013	NEGRO	CAMIONETA

2. Equipos

El oferente deberá contar como mínimo con los siguientes equipos para la prestación del servicio de lavado, cambio de aceite y filtros, para los vehículos del parque automotor propiedad Consejo Superior de la Judicatura, administrados por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena – Bolívar y deben estar disponible durante la vigencia del contrato, así:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	2	Dos (2) elevadores hidráulicos con capacidad mínima de 9.000 libras cada uno o en su defectos rampa de vehículos.
2	2	Dos (2) hidrolavadoras.
3	2	Dos (2) aspiradoras de alta capacidad
4	1	Una (1) polichadora.
5	1	Una (1) espumadora.

3. Materiales o insumos.

Materiales adecuados para cada procedimiento, tales como: champú biodegradable especial para autos, desengrasante biodegradable, grafito a base de aceite mineral, rubí blanco gama fina.

4. Horario de atención

El proponente seleccionado debe estar en condiciones de atender los requerimientos de lavado de parque automotor y comprometerse a prestación del servicio, en el siguiente horario:

- Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m.
- Sabado de 8:00 a.m. a 12: 00 p.m.

5.Capacidad instalada

El oferente deberá certificar que cuenta con una capacidad instalada para lavado de parque automotor, de mínimo 150 metros cuadrados, debidamente cubiertos, con piso duro y mampostería.

El sitio destinado para el servicio de lavado debe contar con:

- Las instalaciones deberán contar dos plantas de tratamiento de aguas o con los sistemas de tratamiento de aguas residuales, separación de las aguas pluviales y

las residuales, de acuerdo con la normatividad ambiental vigente, tales como: trampa de grasa, carcamo, desarenador, caseta de lodos y/o pozo séptico, así como los sistemas de drenaje en funcionamiento, de acuerdo con las siguientes normas:

- Ley 373 de 1997, por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro de agua.
- Resolución 1508 de 2010, por la cual se establece el procedimiento para el recaudo de los recursos provenientes de las medidas adoptadas por la comisión de regulación de agua potable y saneamiento básico para promover el uso eficiente y ahorro del agua potable y desestimular su uso excesivo y su respectivo giro al Fondo Nacional Ambiental (Fonam).
- Decreto 2667 de 2012, por del cual se reglamentan las tasas retributivas por la utilización directa e indirecta del agua como receptor de los vertimientos puntuales.
- Decreto 3930 de 2010, por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9° de 1979. Asi como el Capítulo II del Título VI-Parte II -*Libro ii del Decreto ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones.
- Ley 9 de 1979, por la cual se dictan medidas sanitarias.

- Las instalaciones deben contar con las señalizaciones y demarcaciones de las áreas con la finalidad de prevenir accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y situaciones de emergencia de acuerdo a los diferentes factores de riesgos presentes en los lugares de trabajo.

El oferente debe ofreceré y garantizar unas instalaciones con una adecuada infraestructura física, así como debe contar con los equipos y herramientas necesarias para el desarrollo de los trabajos.

En las instalaciones del contratista se debe disponer de áreas de trabajo para operación de equipos, áreas de circulación de los automotores con las correspondientes medidas de seguridad, tanto para el personal como para los vehículos y motocicletas.

Dichas condiciones se verifican por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena en la visita técnica que se realizará al adjudicatario.

5.Personal operativo mínimo.

El oferente deberá tener en cuenta que para la ejecución del contrato deberá contar con mínimo con el siguiente personal operativo en su planta, garantizado, además, que dicho personal estará presente durante la ejecución del contrato.

Dos (2) lavadores de carros con experiencia.

6. Ubicación del taller

Con el fin de optimizar la prestación del servicio de lavado, cambio de aceite y filtros, para los vehículos del parque automotor propiedad Consejo Superior de la Judicatura, administrados por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena – Bolívar y realizar la menor cantidad de desplazamiento, es necesario que los interesados en participar en el proceso de contratación dispongan de instalaciones ubicados dentro la ciudad de Cartagena de Indias.

Los proponentes deberán indicar la dirección exacta de las instalaciones en donde se prestará el servicio y si cuenta con sucursales u otros puntos de servicio.

7.Cumplimiento reglamentación ambiental

El proponente deberá contar y cumplir con las siguientes disposiciones:

7.1 Sistema de tratamiento de aguas

El proponente deberá indicar el tipo de sistema de tratamiento de aguas que maneja el lavadero, con sus especificaciones, bien sea plata de tratamiento de aguas o acometidas de la empresa de acueducto y alcantarillado para trampas de grasas, con cajas de inspección externa para la toma de muestras y aforo, carcamo con codos invertidos y separación de las redes internas el enjuague y el lavado interno y externo de vehículos automotores.

7.2. Mecanismo de ahorro de agua

El proponente deberá constatar que el establecimiento cuneta con un mecanismo de ahorro de agua, dando cumplimiento al artículo 16 de la Resolución 1170 de1997, por medio de la cual se dictan normas sobre estaciones de servicios e instalaciones afines, y conste que el personal cuenta con el curso de uso y manejo de agua eficiente.

7.3. Plan de manejo ambiental

El proponente deberá indicar que cuenta con un plan de manejo ambiental y que cuenta con los siguientes programas:

- Uso eficiente de agua y manejo de vertimientos
- Uso eficiente de la energía
- Plan de gestión integral de residuos sólidos –PGIRS:
 Gestión integral de residuos indicando que cuentan con el manejo de residuos peligrosos y el manejo de residuos peligrosos y el manejo de residuos de trampas de grasa y/o lodos, separación, almacenamiento, tratamiento y disposición final.

8. Transportador de residuos o desechos peligrosos.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito el proponente deberá aportar el siguiente documento:

Copia de certificación y/o convenio y/o contrato con un transportador o movilizador de residuos o desechos peligrosos, debidamente autorizado por la Secretaria Distrital de Ambiente o la autoridad competente, el cual debe ser presentado junto con la oferta y estar vigente durante la ejecución del contrato.

RESUMEN CUMPLIMIENTO ANEXO TECNICO

A continuación se presenta el cuadro resumen de los bienes y servicios descritos, en el Anexo Técnico, los cuales deben ser diligenciados por el proponente, con el criterio CUMPLE o NO CUMPLE.

Será causas de rechazo el proponente que no cumpla con los requerimientos del anexo técnico.

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE O NO CUMPLE
1	Descripción del parque automotor	
2	Equipos	
3	Materiales o insumos	
4	Horario de atención	
5	Capacidad instalada	
6	Personal operativo	
7	Ubicación del taller	
8	Reglamento ambiental	

Declaro bajo mi responsabilidad y comprometiendo a la responsabilidad institucional de la persona jurídica que represento, que ACEPTO Y CUMPLO en su totalidad con las descripciones y calidad de los bienes y servicios relacionados en cada uno del ítem del presente anexo técnico, así como con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento descritas en el presente ANEXO TCNICO.

PROPONENTE	
NIT	
REPRESENTANTE LAGAL	
C.C. REP. LEGAL	
FIRMA	